

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de mayo de 1989 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ALFOMBRAS ORM C. LTDA.";

QUE el doctor José Rafael Bustamante ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el número 01119, de 5 de junio de 1989;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e Informe No. 890557 de 2 de junio de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 473 de 7 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ALFOMBRAS ORM C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/. 290'000.000,00, dividido en 290.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

Superintendencia de Compañías
Directo del Departamento Jurídico
de Clas. de Responsabilidad Limitada

"ALFOMBRAS ORM C. LTDA."

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 JUL 1975

DR. CARLOS MUÑOZ INSUA

ETM.

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clas. de Responsabilidad Limitada

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 082 del Registro Industrial, tomo 220. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

